1. Reducción hasta el 95 por 100 de los impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, en los términos establecidos en el artículo 66, número 3, del texto refundido del Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados b) Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que no se fabriquen en España de acuerdo con el Decreto 3361/1971, así como los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave importación de bienes de equipo y tuillaje cuando no se

la importación de nienes de equipo y tulhaje cuando no se fabriquen en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

El beneficio señalado anteriormente requerirá para su publicación certificación del Ministerio de Industria y Energía que

acredite que dichos bienes no se producen en España, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.

c) Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instala-

2. Libertad de amortización de las instalaciones durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejerciclo económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

3. Aplicación de los beneficios a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de octubre de 1991.

4. Acceso al crédito oficial.

Tercero.—Para el acceso a los beneficios antes senalados. «Zumos Leridanos, S. A.» (ZULESA), deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Someter a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida el proyecto definitivo de las instalaciones.

b) Iniciar las instalaciones industriales en un plazo de seis meses.

c) Finalizar las instalaciones, con la correspondiente acta de puesta en marcha, en un plazo máximo de dieciocho meses.

Los plazos indicados en las condiciones b) y c) se contarán a partir del día siguiente a la notificación que dispone el articulo 8.5, del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre.

Cuarto.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado en el Decreto 2853/1964 de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, e de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Urlarte.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Alimentarias y Diversas. Diverses

10718

ORDEN de 12 de abril de 1978 por la que se reconocen a favor de «Aicar, S. A.», los beneficios que la Orden del Ministerio de Industria de 23 de abril de 1978 concedió a «Fibroquímica, S. A.», por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de resinas para moldeo.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1976 (•Boletín Oficial del Estado, del 29), que resolvió el concurso convocado por la Orden del mismo Departamento de 26 de convocado por la Orden del mismo Departamento de 28 de abril de 1974, aceptó la solicitud presentada por «Fibroquímica, Sociedad Anónima» (expediente VC-25) para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de resinas para moldeo.

Dado que «Aicar, S. A.», es propietaria en su totalidad de «Fibroquímica, S. A.», y, además, es la ejecutora técnica de los proyectos aprobados, procede reconocer a su favor los beneficios que obtuvo «Fibroquímica, S. A.».

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Reconocer a favor de «Aicar, S. A.», Tos beneficios que le fueron concedidos a «Fibroquímica, S. A.» (expediente VC-25) por la Orden de este Departamento de 23 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la realización en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca de una fábrica de resinas para moldeo.

Segundo.—Aicar, S. A.», deberá cumplir en todos sus tér-

minos las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología de 6 de julio de 1976.

Lo que comunico a  $V,\,I.\,$  para su conocimiento y efectos. Dios guarde a  $V,\,I.\,$  muchos años. Madrid, 12 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel Maria de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10.719

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración aue se cita

Con fecha 9 de enero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Tarragona:

imero, 1.989; nombre, «Ulldemolins»; mineral, Recursos sección c); ouadrículas, 785; meridianos, 4° 32' y 4° 49' E; paralelos, 41° 18' y 41° 23' N. Número. 1.989:

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Director general, José Sierra López.

10720

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita

Con fecha 23 de enero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el si-guiente permiso de exploración de la provincia de Castellón de la Plana:

Número, 2.199; nombre, \*Fernando\*; mineral, Carbón; cuadrícules, 2.700; meridianos, 3º 40' y 4º 00' E.; paralelos, 40º 15' y 40° 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio

de 1973.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Director general José Sierra López.

10721

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 23 de enero de 1978, por esta Dirección General de minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados el siguiente permiso de exploración de la provincia de Zara-

Número, 2.429; nombre, Torralbilla-; mineral, Carbón; cuadrículas, 648, meridianos, 2° 15' y 2° 24' E.; paralelos, 41° 08' y 41° 16' N.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Director general, José Sierra López.

10722

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, estaño y arsénico, en un área de la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de enero de 1978 la inscripción número 85 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Indusen el Libro-Hegistro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de recursos minerales de volframio, estaño y arsénico, que se denominará «Zona de Obando», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la fron-tera portuguesa con el paralelo 39° 10' Norte, que corresponde

al vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con frontera portuguesa	39° 10' Norte
Vértice 2	3º 10 Oeste	39° 10' Norte
Vértice 3	3° 10' Oeste	39° 30' Norte
Vértice 4	2° 50' Oeste	39° 30' Norte
Vertice 5	2° 50' Oeste	39° 20' Norte
Vértice 6	2° 33'' Oeste	39° 20' Norte
Vértice 7	2° 33'' Oeste	39° 04' Norte
Vértice 8	Intersección con	
	frontera portuguesa	39° 04' Norte

Madrid, 23 de enero de 1978.-El Director general, José Sierra Lopez.

## RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explo-10723 ración que se citan.

Con fechas 9, 16 y 23 de enero de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración de la provincia de Lérida, con expresión del número, nombre, mineral, cuadriculas, meridianos y paralelos:

3.942. «Lérida». Recursos. Sección C). 1.530. 4° 19' y 4° 35' E. 41° 22' y 41° 32' N.
3.943. De Lérida y 3.912 bis de Barcelona. «Cervera». Recursos. Sección C). 1.521. 4° 59 y 5° 12 E. 41° 35' y 41° 48' N.
3.944. «Tarrega». Recursos. Sección C). 1.080. 4° 37' y 4° 52' E. 41° 28' y 41° 34' N.
3.945. «Isona». Recursos. Sección C). 1.260. 4° 34' y 4° 48' E. 42° 00' y 42° 10' N.
3.918. «Seo de Urgel». Recursos. Sección C). 594. 5° 3' y 5° 14' E. 42° 24' y 42° 18' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Madrid, 24 de enero de 1978.—El Director general, José Sierra López.

## RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explo-10724 ración que se citan.

Con fecha 23 de enero de 1976, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgados los siguientes permisos de exploración de la provincia de Cuenca, con expresión de número, nombre, mineral, cuadriculas, meridianos y paralelos:

980 «Landete Este». Carbón, 378. 2° 24' y 2.° 30' E. 39° 42' y 39° 49' N.

«Villar de Cañas». Carbón. 1.260. 1° 04' y 1° 11, E. 39° 32'

y 39° 52' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid. 25 de enero de 1978.—El Director general, José Sierra López.

### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace pública la reducción de pertenencias del permiso de investigación minera 10725 que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Albacete hace saber que ha sido reducido el número de pertenencias, por renuncia del interesado, del siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.282; nombre, «María José»; mineral, plomo, cinc y cobre; hectáreas, 468; términos municipales, Riópar y otro.

Lo que se hace público, deciarando franco el terreno de las 2.162 pertinencias renunciadas, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Albacete, 23 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Emilia Triangras.

lio Trigueros.

## 10726

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que ha sido otorgada y titulada por el excelentísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción la siguiente concesión de explotación mi-

Número, 11.431; nombre, «Navajerosa»; mineral, plomo; hectáreas, 156; término municipal, Helechos de los Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Regimen de

la Minería.

Badajoz, 30 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de 10727 los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que han sido caducados, por re-nuncia de los interesados, los siguientes permisos de investi-gación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

11.481. «Asunción» Hierro. 2.380. Garlitos y Capilla.
11.490-B. «Fina 2, Fracción 2.». Volframio y estaño. 1.775. Zalamea de la Serena y Esparragosa de la Serena.
11.490-D. «Fina 2, Fracción 4.». Volframio y estaño. 625. Cabeza

del Buey.

11.490-E. «Fina 2, Fracción 5."». Volframio y estaño. 1.996. Cabeza del Buey, Monterrubio de la Serena y Benquerencia.
11.568-A. «2." Ampliación a Fina 2-A, Fracción 1."». Plomo, cobre, zino y plata, 10.670. Capilla, Garlitos y Risco.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendide en sus perimetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 31 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

# 10728

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por laque se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Badajoz hace saber que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado o por falta de pago del cánon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos mu-

9.224. «San Buenaventura». Cobre. 20. Villanueva del Fresno. 10.459. «La Mantecona III». Estaño. 238. Alburquerque y San Vicente de Alcántara.
11.091. «Nuestra Señora de la Granada». Barilina, 88. Llerena.

Lo que se hace público declarando franco el terreno com-prendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas soli-citudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Badajoz, 4 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Ri-cardo Serrano Rodríguez.

# 10729

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctro a que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con